



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RCS- 7 - 2026 - UATACS-SAJI #UNLa

11/03/2026

Remedios de Escalada

Ratificar la RR-15-2026-UATACS-SAJI#UNLa

VISTO, el EXP-341-2026-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 1ª Reunión del Consejo Superior 2026, la RR-15-2025-UATACS-SAJI#UNLa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la RR-15-2026-UATACS-SAJI#UNLa aprobó la supresión de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

Que, aprobó el traspaso de dependencia funcional de la Unidad de Secretario de la Secretaria de Investigación y Posgrado, a la dependencia funcional de la Secretaría de Ciencia y Técnica, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y Nodocente que se encuentre a su cargo;

Que, asimismo, aprobó el traspaso de dependencia funcional del Instituto de Salud Colectiva, del Instituto de Justicia y Derechos Humanos “Eduardo Luis Duhalde”, Instituto de Asuntos Internacionales y estudios Políticos “Manuel Ugarte”, Dirección de Investigación y de la Dirección de Posgrado actualmente con dependencia en la Secretaria de Investigación y Posgrado, a la dependencia funcional de la Secretaría de Ciencia y Técnica, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y Nodocente que se encuentre a su cargo;

Que, aprobó el traspaso de dependencia funcional del Centro Interactivo de Ciencia y Tecnología “Abremate”, actualmente con dependencia en la Secretaría de Ciencia y Técnica, a la dependencia funcional de la Secretaría de Cultura y Comunicación, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y Nodocente que se encuentre a su cargo;



Que, por último aprobó el traspaso de dependencia funcional de la Escuela de Oficios “Felipe Vallese”, actualmente con dependencia en la Secretaría de Ciencia y Técnica, a la dependencia funcional del Rectorado, con sus respectivas partidas presupuestarias, y con el personal docente y Nodocente que se encuentre a su cargo;

Que, en su 1ª Reunión del año 2026, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 1 y 4) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar la RR-15-2026-UATACS-SAJI#UNLa de fecha 30 de enero de 2026.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas